

**PEDRO ACUÑA CHACON**

**De:** ANA MARIA MORALES [anismemo@hotmail.com] **Enviado el:** mar 12/02/2013 13:01  
**Para:** PEDRO ACUÑA CHACON  
**CC:**  
**Asunto:** FW: CONSULTA  
**Datos adjuntos:**

ESPERO QUE ESTE DE RESPUESTA A TUS DUDAS.

ANA

---

---

Hola

En la factura no tiene por qué venir reflejada esa información. La normativa que regula los requisitos formales de una factura es el **Real Decreto 1619/2012**, de 30 de noviembre, que sustituya al anterior Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2013. Esa información puede aparecer en la etiqueta, pero todos los productos fitosanitarios deben venir acompañado de una ficha de seguridad con toda esa información.

Todo lo relacionado con los puntos de venta de fitosanitarios viene regulado en el **Capítulo V del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.**

En este capítulo se regula todos lo relacionado con esta actividad:

A partir del 26 de noviembre de 2015, sólo se podrán vender productos fitosanitarios para uso profesional a titulares con los carnés de aplicador.

En el caso de que una persona en nombre de otra o en nombre del titular vaya a retirar un producto fitosanitario, deberá además de tener el carné de aplicador, acreditar que posee autorización o poder de dicha persona o titular de explotación.

Igualmente para el caso de los vendedores y del personal auxiliar de la cooperativa que venda fitosanitarios, a partir del 26 de noviembre de 2015, deberán tener el carné correspondiente, cualificado o básico, en función de la responsabilidad. Cualificado para el personal que esté en la venta, y básico para el personal que esté en manipulando los productos. Quedan eximidos de tal obligatoriedad el personal de los distribuidores cuyas tareas no incluyan la venta o manipulación de productos fitosanitarios. **Aunque en Andalucía hay una normativa que exigió estos requisitos desde el 22/06/2007.**

En el momento de la venta de productos fitosanitarios para uso profesional, el vendedor deberá proporcionar a los clientes información adecuada en relación con el uso de los fitosanitarios que adquiere, los riesgos para la salud y el medio ambiente y las instrucciones de seguridad para gestionar tales riesgos. También se deberá de dar información sobre los puntos de recogida de envases vacíos indicando los más cercanos.

En el caso que la cooperativa venda fitosanitarios para uso no profesional, se deberá proporcionar al usuario información general sobre los riesgos del uso respecto a salud y medio ambiente, y en particular sobre los peligros de la exposición, almacenamiento inadecuado, manipulación, aplicación y eliminación en condiciones de seguridad, así como sobre las alternativas de bajo riesgo. Para tal fin, los titulares de los productos facilitarán a los distribuidores dicha información.

Los productos fitosanitarios que generen gases tóxico so muy tóxicos, sólo se podrá vender a empresas de tratamientos con personal que disponga personal con carné de nivel FUMIGADOR.

Las cooperativas que vendan fitosanitarios deberán llevar un registro de todas las operaciones de entrega a un tercero, en la que se anotará:

Fecha de transacción

Nombre del producto, nº de registro y lote o referencia de fabricación)

Cantidad de producto.

Identificación del suministrador y del comprador (nombre, apellidos o razón social, dirección o sede social y NIF)

Los datos se deben guardar durante 5 años. Y los registros se pueden llevar por medios electrónicos o tradicionales.

Este registro sustituye al Libro Oficial de Movimientos (LOM).

Aquellas cooperativas que presten servicios de tratamientos de fitosanitarios llevarán un registro de las operaciones realizadas, tanto de la adquisición como de aplicación, en el que deberán anotar los siguientes datos:

echa de operación (adquisición o aplicación).

dentificación del producto fitosanitario (nombre comercial, número de inscripción en el Registro Oficial de Productos fitosanitarios y número o referencia en su caso, del lote de fabricación).

cantidad del producto objeto de la operación.

Identificador del suministrador o de la parte contratante del servicio (nombre y apellido o razón social, dirección o sede social i NIF).

En el caso de las aplicaciones, cultivo u objeto del tratamiento realizado.

Los datos se deben guardar durante 5 años. Y los registros se pueden llevar por medios electrónicos o tradicionales.

Además, se crea el **REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)** en el que se integrará el ROESP y este se extiende a las siguientes actividades:

Suministro (fabricación, comercio, logística, almacenamiento, distribución y venta en general)

Tratamientos.

Asesoramiento.

Otro personal cualificado.

La inscripción en el ROPO será requisito imprescindible para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas. Excepto para aquellos que comercialicen exclusivamente productos fitosanitarios autorizados para usos no profesionales.

Por lo tanto, las cooperativas que vendan fitosanitarios o tengan técnicos asesorando, o tengan un servicio de tratamiento de cultivos, tendrán que registrarse en el ROPO.

Saludos



José Cala  
Suministros  
jcala@faeca.es

Tlf: 954 422 416 - 954 410 998  
Fax: 954 422 151

## Aviso Legal

Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión de FAECA. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuníquese inmediatamente al remitente y ELIMÍNELO ya que usted NO ESTA AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Gracias.

This e-mail message and any attached files are intended SOLELY for the addressee/s identified herein. It may contain CONFIDENTIAL and/or LEGALLY PRIVILEGED information and may not necessarily represent the opinion of FAECA. If you receive this message in ERROR, please immediately notify the sender and DELETE it since you ARE NOT AUTHORIZED to use, disclose, distribute, print or copy all or part of the contained information. Thank you.

---

**De:** Salvador Nuñez Caro [mailto:faecacadiz@hotmail.com]  
**Enviado el:** martes, 12 de febrero de 2013 10:10  
**Para:** PEPE CALA faeca  
**Asunto:** FW: CONSULTA

Hola Cala;

Te paso pregunta de la cooperativa del Rosario. Dime algo.

gracias.

---

From: anismemo@hotmail.com  
To: faecacadiz@hotmail.com  
Subject: CONSULTA  
Date: Tue, 12 Feb 2013 09:07:02 +0100

BUENOS DIAS SALVA,

NECESITO ME PASES UNA INFORMACION SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, SI ES QUE DISPONES DE ELLA.

1.- TU SABES SI EN LA FACTURA DEBE APRECER ADEMAS DEL N. DE REGISTRO, LA INFORMACION

SOBRE LA PELIGROSIDAD DEL PRODUCTO, por ejemplo (materia liquida peligro para el medio ambiente NEP glifosato al 36% 9 III)

2.- PARA LOS PUNTOS DE VENTA ES OBLIGATORIO UN LIBRO FISICO O CON TENER LA

INFOMACION DISPONIBLE ES SUFICIENTE

ESPERO TU RESPUESTA

UN SALUDO

ANA M. MORALES  
SCA NTRA SRA DEL ROSARIO